

ORDENANZA N°558/91

Cumplimentación resolución 61.

Sanción: 19/07/91.

Art. 1º) El D.E.M. dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°61/90 y depositará en la Cuenta Caja de Ahorro Especial en la sucursal Río Grande del Banco del Territorio, los fondos que resten de dicha resolución.

Art. 2º) RATIFICAR que dichos no deben ser imputados a la Partida de Acción Social, sino a la correspondiente a sueldos.

Art. 3º) La rendición de estos fondos se hará efectiva ante la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4º) DEROGAR el D.M. N° 325/90 y la Resolución Municipal N°1647/90.

Art. 5º) DE FORMA.